

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10/03/2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado aporta foto de envío de notificación a la parte demandada y solicita se notifique al demandado por correo electrónico. Y el Banco CAJA SOCIAL da respuesta a la medida de embargo. Sírvase proveer.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 317
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00148-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA VILMA TIRADO BOTERO
DEMANDADA: VALTIERRA S.A.S.

Revisados los soportes que allega el apoderado como prueba del envío de la notificación por correo se tiene que sólo se aportó foto del mensaje enviado, y no del acuse del recibo. Al respecto el artículo 291, numeral tercero, inciso 5 del C.G.P. señala que "se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo", en concordancia con el art. 21 de la ley 527 de 1999, en donde también se establece la presunción de recepción de un mensaje de datos. En consecuencia, la foto del correo de elementos enviados no es prueba idónea de que el mensaje llegó a su destinatario, al parecer los destinatarios no tenían configurada la opción de acuse de recibido automático.

Con el fin de evitar nulidades, se DISPONE que la notificación al correo electrónico del demandado se realice por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, correo que si cuenta con la opción de acuse de recibido. En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

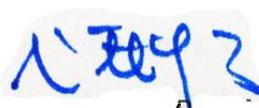
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 23C 62-06 OF. 201 EDIFICIO FORUM
BARRIO : ESTRELLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003435496
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3003435496
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : miguel.j@valtierra.co

Igualmente, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del BANCO CAJA SOCIAL, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se Dispone prorrogar la instancia en razón a que faltan actuaciones por realizar (art. 121 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 02 de Diciembre del 2020

HORA: 16:19:00

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **DIANA SAENZ**, con el radicado; **202014800**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados

R70892009280316.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201202161901-4889

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020
EMB\7089\2110592

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco

Manizales



R70892009280316

Asunto: Oficio 753del 20200828 Referencia: 17001400300220200014800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MARIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI9008054185			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 11 de Diciembre del 2020

HORA: 1:47:23 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN DAVID ARISTIZABAL LOPEZ**, con el radicado; **202000148**, correo electrónico registrado; **juanaristizabal88@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

PRUEBANOTIFICACION202000148.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201211134724-13218

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA,
RAD. 2020-148**

DEMANDANTE: MARÍA WILMA TIRADO BOTERO

DEMANDADA: VALTIERRA S.A.S.

JUAN DAVID ARISTIZÁBAL LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.788.614 de Manizales, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 239.450 del H.C.S. de la J. obrando como apoderado judicial de la señora **MARÍA WILMA TIRADO BOTERO** en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho, que desde el día 6 de noviembre se envió notificación por medio de correo electrónico a la sociedad demandada.

Como prueba de lo anterior, anexo constancia de dicha remisión.

No obstante haberse realizado la notificación, y en caso de no darle valor a la misma, le solicito practicar dicha notificación por intermedio del centro de servicios.

Con el respeto acostumbrado,



JUAN DAVID ARISTIZÁBAL LÓPEZ
C.C. 1.053.788.614 de Manizales
T.P 239.450 del C.S de la J.

10/12/2020

Correo: Juan David Aristizábal López - Outlook

Elemen... v < valtierra v Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 9093

Correo no de... 80

Borradores 110

Elementos envia...

Elementos eli... 2

Archivo

Notas 10

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

NOTIFICACIÓN AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

 **Juan David Aristizábal López**
Vie 6/11/2020 11:03 AM
Para: miguelj@valtierra.co

04_2020-148 AUTO LIBRA M... 1 MB	Demanda 2020-148 María Wí... 9 MB
-------------------------------------	--------------------------------------

2 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenos días,

En mi condición de apoderado de la señora **MARÍA WILMA TIRADO BOTERO**, procedo a notificarle el auto interlocutorio 402 del 28 de agosto de 2020, dictado dentro del proceso ejecutivo, rad. 17001400300220200014800 del Juzgado Segundo Civil Municipal, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad que representa. Para ello y en cumplimiento del artículo 8 del decreto 806 del 2020, adjunto en dos archivos, copia de la demanda y sus anexos, además del auto que libró mandamiento de pago.

Recuerde que la notificación se entenderá surtida, habiendo transcurrido dos días hábiles después del envío de este mensaje, y que el término de traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación, haciéndole saber que tiene 5 días para pagar, y otros 5 días más para contestar la demanda y presentar excepciones.

Atentamente,

JUAN DAVID ARISTIZABAL LÓPEZ
ABOGADO
3176800255 - 8972277
Calle 22 N° 23 - 23, Edificio Concha López
Oficina 206
Manizales.

[Responder](#) | [Reenviar](#)